



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-007

**Corporación del Fondo del Seguro
del Estado (CFSE)**

**Resumen de Resultado de Evaluación Preliminar
relacionado a alegadas irregularidades de carácter
administrativo por un empleado de la CFSE, en
contravención al *Reglamento para la Administración y
Control de los Vehículos de Motor de la CFSE***

8 de noviembre del 2024

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-007**

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “*Ley del Inspector General de Puerto Rico*” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 8 de agosto de 2024, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, “QI”) de la OIG recibió un referido por conducto del Área de Asuntos Legales (en adelante, “AL”), relacionado a un planteamiento que contenía la alegación de que un empleado público hacia mal uso de un vehículo oficial de propiedad de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE). Como parte del planteamiento, se incluyeron las siguientes alegaciones:

1. El Chofer 1, incumplió con el *Reglamento para la Administración y Control de los Vehículos de Motor de la CFSE*, haciendo uso indebido del Vehículo Oficial de la marca Toyota, modelo Ford Runner y tablilla IDH-7XX, durante el período del 13 de noviembre al 4 de diciembre de 2023. Del planteamiento se extiende la detección de discrepancias en la bitácora de dicho vehículo.

El Área de QI examinó el contenido del asunto referido, así como los documentos que fueron recibidos durante el proceso de evaluación preliminar número EQI-25-007, que abarcó el período que comprende del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Para la recopilación de la información se evaluaron documentos relevantes sobre el planteamiento recibido. El análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

1. El 2 de abril de 2024, la Oficina de Auditoría Interna de la CFSE realizó una investigación especial cuyo resultado reveló que el Chofer 1 incurrió en conducta impropia, al no entregar el vehículo oficial según las instrucciones del Supervisor.
2. Los resultados de dicha investigación se extienden en la detección de discrepancias en la información de la bitácora del vehículo respecto al registro de asistencia, y factura de gastos de viajes.

3. El 10 de septiembre de 2024, la Oficina de Relaciones Laborales de la CFSE determinó amonestar formalmente con copia en el expediente de personal al Chofer 1, debido a que incumplió con las normativas vigentes establecidas en dicha Corporación y las disposiciones del Convenio Colectivo.

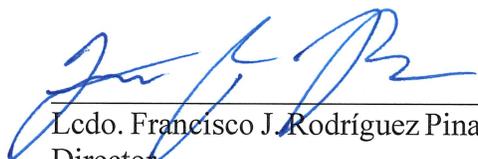
En adición, luego de analizar la prueba documental, entendemos que, la información recopilada presenta irregularidades de carácter ético y administrativo, las cuales fueron investigadas y adjudicadas con medidas disciplinarias por la CFSE.

Como parte de nuestro deber ministerial y conforme con las facultades conferidas en la Ley Núm. 15-2017, la OIG recomienda que, la CFSE recobre los fondos públicos incurridos en los gastos por concepto de peajes y consumo de combustible, del período que comprende del 17 de noviembre de 2023 al 4 de diciembre de 2023, período en que el referido vehículo oficial estuvo bajo custodia sin autorización por parte del Chofer 1.

Por consiguiente, se recomienda el cierre de esta evaluación preliminar debido a los hallazgos previamente identificados.

A los fines de concluir con nuestra intervención, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos particulares y elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. El mismo no se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 8 de noviembre de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco J. Rodríguez Pina, LL.M, CIGI
Director
Área de Querellas e Investigaciones

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov